ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

El presente anexo debe diligenciarse por el **PROPONENTE**, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, de acuerdo con el **VALOR Y LAS TARIFAS DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026.**

OBJETO: *"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA"*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO	TARIFA A COTIZAR
1	SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Adjuntar la Resolución Vigente)	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
		TARIFA SOAT VIGENTE -5% (Decreto 2423 de 1996)	TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MENOS EL 5% ESTA TARIFA APLICA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGIAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS RESOLUCIONES INSTITUCIONALES.
2	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Adjuntar la Resolución Vigente)	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DEL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Adjuntar la Resolución Vigente)	RESOLUCIONES INTERNAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOTA1: Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo con las objeciones presentadas.

NOTA 2: Para los valores ofertados por la entidad mediante resolución "Esta Resolución se actualizará de acuerdo con su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo con las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio".

NOTA 3: El precio techo es inmodificable. Señor **OFERENTE,** si su oferta sobrepasa el precio techo de alguno de los ítems, no será tenida en cuenta para la verificación. No obstante, por tratarse de un contrato bajo la modalidad de contratación directa - contrato interadministrativo, la entidad podrá solicitar aclaración en caso de dudas respecto del diligenciamiento de la oferta económica.

NOTA 4: Para los procedimientos y actividades será la tarifa SOAT VIGENTE menos 5%, exceptuado de este valor, los insumos, medicamentos y tecnologías que se encuentran ofertados en la resolución que se encuentre vigente en la prestación del servicio.

NOTA 5: Se pagará de acuerdo con la Resolución 0287 de 2025 "Por medio de la cual se establecen las tarifas de cobro y facturación de pruebas, actividades, procedimientos, insumos, paquetes de prestaciones y demás servicios médicos, realizados en los diferentes servicios del Instituto Nacional de Cancerología"; Resolución 0298 de 2025 "Por la cual se establecen las tarifas de venta de radiofármacos producidos en el Grupo Radiofarmacia del Instituto Nacional de Cancerología"; Resolución 0363 de 2025 "Por medio de la cual se establecen los precios para la venta de medicamentos en el Instituto Nacional de Cancerología"; Resolución 0364 del 2025, "Por medio de la cual se establecen los precios para la venta de dispositivos médicos en el Instituto Nacional de Cancerología", aquellas que las deroguen, modifiquen o sustituyan".

NOTA 8: En el evento que existan modificaciones o derogatorias de las resoluciones en mención deberán ser comunicadas de manera formal por el Instituto Nacional de Cancerología a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5

Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente: Instituto Nacional de Cancerología
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 899.999.092-7
Nombre Representante Legal: Carolina Wiesner Ceballos
Identificación (C.C x C.E. ☐): 51.641.887
Dirección: Calle 1 No 9-85
Teléfono: (601) 481 7000
Email: comercial@cancer.gov.co